





SESION ORDINARIA No. 020 ACTA No. 037 LIBRO I FOJAS 480

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 25 de FEBRERO del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria No. 20, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.
- II.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

## III.-PUNTOS ESPECIFICOS DE ACUERDO A SU TRASCENDENCIA. -

- Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción de un Convenio de colaboración con la Universidad UNIVER COLIMA, para promover la educación media superior, superior, posgrado, cápacitación interna, prácticas profesionales, educación continua y asesorías hacia el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, con la finalidad de desarrollar las destrezas de éstos en beneficio de la sociedad Villalvarense que espera la prestación de servicios de calidad.
- Solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A.C., para fortalecer la participación profesional en la consultoría y elaboración de proyectos conceptuales del Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2021-2024 así como para promover la actualización profesional de los Arquitectos en temas urbanos y de aspectos ambientales, así como la capacitación a Directores responsables de Obra.

### IV.- ASUNTOS PLANTEADOS POR DEPENDENCIAS. -

- Solicitud de la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Directora del DIF Municipal de Villa de Álvarez, para la celebración de Convenios de colaboración y apoyo a programas institucionales entre el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del PRIMER PUNTO del orden del día, la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, instruye al, Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de diez de los trece munícipes integrantes del Cabildo

lan Justery

villalvarense, con las ausencias justificadas de los regidores Adrián López Virgen, Guillermo Toscano Reyes y de la regidora Ma. Guadalupe Velasco Rocha, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 20, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior de cabildo, con el compromiso de presentarla en la siguiente sesión ordinaria, solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD de los integrantes del H. Cabildo Municipal.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PUNTOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A SU TRASCENDENCIA. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, por instrucciones de la Presidenta Municipal hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento para presentar la solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción de un Convenio de colaboración con la Universidad UNIVER COLIMA, para promover la educación media superior, superior, posgrado, capacitación interna, prácticas profesionales, educación continua y asesorías hacia el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, con la finalidad de desarrollar las destrezas de éstos en beneficio de la sociedad Villalvarense que espera la prestación de servicios de calidad, dicho proyecto de convenio se inserta a continuación de manera íntegra:

Convenio de colaboración que celebran por una parte UNIVERSIDAD UNIVER COLIMA, a quien en lo sucesivo se le denominará como "UNIVER", representado en este acto por el LIC. GABRIEL HERNÁNDEZ PONCE en su calidad de Director General de la Universidad, por la otra parte, El Ayuntamiento de Villa de Álvarez, representado en este acto por la Maestra ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, en su carácter de Presidenta Municipal; SANTOS DOLORES VILLAVAZO, Síndico Municipal; y el C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, Secretario del







020\_\_ ACTA No.\_

037

LIBBU

\_FOJAS

481

Ayuntamiento, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

CTAS DE CABILDO

- I. "El Municipio" declara, por medio de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:
  I.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o convenios respecto de bienes inmuebles propiedad municipal según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
  - I.2. Que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, el celebrara convenios de colaboración con otros municipios, con la Federación con el Gobierno del Estado o con los Particulares, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
  - I.3. Que maestra la maestra ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, es la ejecutora de las determinaciones del Honorable Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre Para el Estado de Colima.
  - I.4. Que el C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y presentar Jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la Gestión de los Negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.
  - I.5. Que el C. C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Artículo 69 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima
  - I.6.- Que no existe impedimento Legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable, y acreditan su carácter y personalidad con el acta de la sesión solemne de fecha 15 de octubre del año 2021 así como el acta de la sesión de cabildo de fecha 16 de octubre del año 2021, en las cuales los anteriores funcionarios rindieron protesta de ley.I.6.- Que no existe impedimento Legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable, y acreditan su carácter y personalidad con el acta de la sesión solemne de fecha 15 de octubre del año 2021 así como el acta de la sesión de cabildo de fecha 16 de octubre del año 2021, en las cuales los anteriores funcionarios rindieron protesta de ley.
  - I.7. Para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera número 55 en el centro de Villa de Álvarez, Colima.

### II.- DECLARA "UNIVER COLIMA":

- a) Que es una Asociación Civil cuyo objeto es formar, educar, instruir y asesorar a los educandos; no sólo en los conocimientos científicos o técnicos, sino también en el desarrollo de sus valores como individuo aunado al compromiso de servir a la sociedad en la que está inmerso a la cual sin duda alguna debe el privilegio de su formación.
- b) Que su representante, el Lic. Gabriel Hernández Ponce, Director General de Universidad Univer Colima, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio.
- c) Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Aquiles Serdán No. 560, Col. Jardines Residenciales de esta Ciudad de Colima, del Estado de Colima, C.P. 28030.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
- Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.
- Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera: OBJETO.- Bajo los términos y condiciones del presente convenio, "El Ayuntamiento" y "UNIVER COLIMA", establecerán los mecanismos de colaboración de acciones con la finalidad de promover educación media superior, superior, de postgrado, capacitación interna, prácticas profesionales, educación continua, y asesorías hacia el personal que presta sus servicios en "El Ayuntamiento", con el fin último de desarrollar las destrezas de éstos en beneficio de la sociedad Colimense que espera la prestación de servicios públicos de calidad.

Segunda: DE LOS ALCANCES. - "El Ayuntamiento" y "UNIVER COLIMA" podrán participar en la autorización, gestión, contratación y seguintiento de las acciones objeto del presente convenio, exclusivamente a través de las siguientes personas:



Mark Company

- a) Por "UNIVER COLIMA", Adriana Rodríguez Ramírez, Departamento de Mercadotecnia de Universidad Univer Colima.
- b) Por el "El Ayuntamiento" Marcos Gerardo Gómez Cárdenas Jefe del departamento de Fomento Cultural y Educativo

os coordinadores del proyecto deberán mantener constante contacto entre sí con la finalidad de atender, en todo momento, cualquier situación que pudiere surgir siempre con el propósito de obtener los resultados óptimos que ambas partes se proponen mediante la celebración de este acuerdo de voluntades. Ambas partes podrán cambiar a sus coordinadores requiriéndose para esto un plazo de treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que el nuevo coordinador tome posesión de su cargo.

TERCERA: DE LA EDUCACIÓN FORMAL. - Los colaboradores de "El Ayuntamiento" gozarán de un esquema de becas de descuento para cursar estudios de educación media superior, superior y de postgrado en la Universidad UNIVER Colima; donde "UNIVER COLIMA" se compromete a:

- a) Otorgar el porcentaje de beca que se indica en la cláusula de este convenio, siempre y cuando el colaborador de "El Ayuntamiento" anunciada en la Cláusula cuarta para gozar de este beneficio en las condiciones estipuladas en este convenio.
- b) Sostener los porcentajes de becas a los colaboradores de "El Ayuntamiento", inscritos durante el período que se encuentre vigente el presente convenio siempre y cuando:
  - Continúen prestados sus servicios a "El Ayuntamiento", es decir que mantengan relación laboral con "El Avuntamiento".
  - Los colaboradores respeten y cumplan las normas propias de "UNIVER COLIMA"
  - 3. Los colaboradores de "El Ayuntamiento" no se excedan del periodo previsto para el desarrollo especificado de los planes y programas de estudio de "UNIVER COLIMA".
- C) Entregar a los colaboradores de "El Ayuntamiento", en su caso, título correspondiente una vez cumplido los criterios de acreditación establecidos por "UNIVER COLIMA".
- d) Entregar a "El Ayuntamiento" una lista que contenga los programas a impartir por "UNIVER COLIMA" con una anticipación de dos meses a la fecha de inicio de periodo de inscripciones.
- e) Entregar a "El Ayuntamiento" un calendario académico a efecto de que esté en condiciones de monitorear, en su caso, el desempeño de colaboradores.

"El Ayuntamiento", a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete con "UNIVER COLIMA" a:

- a) Promocionar a través de los medios que considere pertinente el bachillerato, las carreras y los postgrados, con los colaboradores de "El Ayuntamiento".
- b) Entregar a "UNIVER COLIMA" un listado con los nombres y datos de los colaboradores que pretendan cursar sus estudios en "UNIVER COLIMA" con una anticipación de dos semanas a la fecha de inicio del período de inscripciones que "UNIVER COLIMA" designe para cada período académico.

CUARTA: ESQUEMA DE BECAS. - Las partes acuerdan que el esquema de becas descrito a continuación y del cual se beneficiarán los colaboradores de "El Ayuntamiento" se aplicará sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción, el cual no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión, libros, titulación u otros.

## BACHILLERATO GENERAL ESCOLARIZADO DURACIÓN 3 AÑOS

a) BECA DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) SIN PAGOS DE REINSCRIPCIONES PARA BACHILLERATO GENERAL ESCOLARIZADO:

El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de "El Ayuntamiento".

Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director general académico 2. de la Institución.

Entrevista previa

Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

BACHILLERATO GENERAL HORARIO FLEXIBLE EN SUS MODALIDADES: MARTES A VIERNES 2 Y MEDIA HORAS DIARIAS Y SABATINO DE 8:00 A 14:30 HRS. DURACIÓN 2 AÑOS.
b) BECA DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) SIN PAGOS DE

REINSCRIPCIONES PARA BACHILLERATO GENERAL HORARIO FLEXIBLE:

El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de "El Ayuntamiento".

Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director General de la 2. Institución.

Entrevista previa.

Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

## CARRERAS PROFESIONALES

c) BECA DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) PARA LICENCIATURAS EN SISTEMA ESCOLARIZADO Y FLEXIBLE:

El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de "El Ayuntamiento".

Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.

3 Entrevista previa.

Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

### **ESPECIALIDADES**

d) BECA DEL 40% EN INSCRIPCIÓN (Primer Cuatrimestre) PARA ESPECIALIDAD:

- El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de "El Ayuntamiento"
- Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.









ORDINARIA No. 020 ACTA No. 037 LIBRO 482 FOJAS.

Entrevista previa.

SESION.

Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

MAESTRÍAS

e) BECA DEL 40% EN INSCRIPCIÓN Y 10% EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE 1 AÑO) PARA MAESTRÍA:

El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte de "El Ayuntamiento"

Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, al Director General de la Institución.

Entrevista previa.

Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

Así mismo las partes acuerdan que los beneficios anteriormente anotados se tomarán inoperantes cuando los colaboradores de "El Ayuntamiento":

- a) Obtengan un promedio de calificaciones inferior a 90/100 para Bachillerato escolarizado y Licenciaturas. Y 95/100 para Maestrías para así conservar el beneficio del descuento en el siguiente año escolar.
- Estos no aprueben la o las asignaturas que se encuentren cursando.
- Retraso de (2 meses) en el pago de las colegiaturas mensuales.
- d) Cometan faltas a los reglamentos de "UNIVER" que por acuerdo del consejo universitario se dará la solución dependiendo del beneficio otorgado en el presente convenio.

QUINTA: DE LA CAPACITACIÓN INTERNA.- Se entiende por capacitación interna a los eventos de formación que "El Ayuntamiento" desarrolla por conducto de la Administración Central del Ciclo de Capital Humano en diferentes esquemas: virtuales, presenciales, televisivos; respecto del esquema presencial para este convenio, se desarrollará de conformidad con los siguientes puntos básicos:

- a) "UNIVER COLIMA" otorgará a "El Ayuntamiento" un 10% de descuento sobre el precio vigente por concepto de la contratación de instructores para la impartición de cursos presenciales, cuando sea necesario y autorizado por parte de "El Ayuntamiento".
- b) Los instructores deberán ser profesionistas, contar con título que lo avale, debiendo tener el perfil que "El Ayuntamiento" requiere para la capacitación presencial en cuestión.

SEXTA: DE LA EDUCACIÓN CONTINUA.- Se entiende por educación continua a todos aquellos eventos tales como congresos, conferencias, simposios, talleres, seminarios abiertos, diplomados o cursos a los que convoquen "UNIVER COLIMA". De esta manera, se compromete a:

- a) Otorgar un 10% de descuento sobre la tarifa vigente, a los colaborados de "El Ayuntamiento", que participen en los eventos de educación continua convocados por la institución que suscribe este convenio.
- b) Difundir los eventos de educación que se convoquen a los colaboradores en "El Ayuntamiento", a través de los canales de comunicación establecidos entre "UNIVER COLIMA" y "El Ayuntamiento".
- C) Expedir los diplomas y constancias a los participantes acreedores a estos, en las actividades convocadas de educación continua.
- d) Sostener sin restricción el porcentaje de descuento acordado en esta cláusula mientras se encuentre vigente el presente convenio.

"UNIVER COLIMA" declara que se reservará la apertura de los cursos descritos en la presente cláusula bajo la condición de que existan cuando menos 17 participantes ya inscritos al curso específico.

"UNIVER COLIMA" solicitará a "El Ayuntamiento" con un mes de anticipación los temas que se vinculen con su plan de estudios y se puedan atender en forma de conferencias o talleres, quedando a cargo de "UNIVER COLIMA" el material y logística del evento.

"UNIVER COLIMA" proporcionará a "El Ayuntamiento" los conferencistas que, conforme a la solicitud hecha con un mes de anticipación, contribuyan al programa de profesionalización de los afiliados o simpatizantes.

Dentro de la vinculación académica, "El Ayuntamiento" solicitará a "UNIVER COLIMA" conferencistas de apoyo en los temas relacionados a la profesionalización de sus colaboradores, con un mes de anticipación, el material y logística del evento será por cuenta de El Ayuntamiento".

SÉPTIMA: SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES. - "UNIVER COLIMA" deberá ajustarse a las políticas institucionales de "El Ayuntamiento" en caso de que los estudiantes de "UNIVER COLIMA" llevaran a cabo su servicio social y/o prácticas profesionales en esta institución.

OCTAVA: DE LAS ASESORÍAS Y PROYECTOS. - En el caso de asesorías y/o elaboración de proyectos, "UNIVER COLIMA" otorgará un 15% de descuentos sobre la tarifa vigente, y el precio depende del tipo de asesoría que "El Ayuntamiento" requiera. Los detalles y pormenores de esa cláusula serán determinados de común acuerdo por las partes correspondientes.

NOVENA: CARTERA DE REEMPLAZO. - "UNIVER COLIMA", se compromete a proporcionar apoyo a "El Ayuntamiento" para que egresados de esta institución educativa participen en la Cartera de Reemplazo de "El Ayuntamiento, llevando actividades conjuntas, como las que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Proporcionar listados de egresados con mejores promedios (85 a 100 o su equivalente) de sus dos últimas generaciones y que por sus características académicas sean de interés de "El Ayuntamiento" o que sean afines a su quehacer institucional. Así como convocar a los egresados a participar en los procesos que se derivan del presente convenio. El presente convenio y los procesos que se instrumenten con base en lo estipulado por las partes, en ningún caso y por ningún motivo implicará erogación o pago alguno por parte de "El Ayuntamiento" a "UNIVER COLIMA".
- b) "El Ayuntamiento" se compromete a análizar los listados proporcionados por "UNIVER COLIMA", y de acuerdo a su criterio aplicará exámenes de selección a los egresados que de dicha lista elija "El Ayuntamiento"
- C) "El Ayuntamiento" una vez reglizadas las evaluaciones y de acuerdo a los resultados obtenidos, los inscribirá en su cartera de reemplazo √ sin que dicha inscripción implique obligación o compromiso alguno para "El

Ayuntamiento" de contratarlos, ni constituya vínculo laboral, administrativo o de cualquier otra índole con "El Ayuntamiento".

DÉCIMA: DE LAS CONTINGENCIAS. - "El Ayuntamiento Y "UNIVER COLIMA" se comprometen a promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran, para el cabal cumplimiento de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. - Derivado de la cláusula séptima de este convenio, se considera como confidencial toda la información sobre "El Ayuntamiento" que llegue a conocer con motivo de la prestación del servicio social y/o prácticas profesionales, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por "El Ayuntamiento", o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente El Ayuntamiento.

La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial y, por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

a) El prestador de servicio social y/o prácticas profesionales y "UNIVER COLIMA" conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RELACIÓN LABORAL. - Las partes acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio de Colaboración corresponde al periodo que inicia a partir de la fecha de su firma, hasta el 15 de octubre del 2024, pudiéndose prorrogar por acuerdo escrito y expreso de las partes. Sin embargo, de no haber notificación expresa por alguna de las partes, el presente Convenio se renovará por un año más.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de las partes, para la cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por ambas partes de común acuerdo; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre las partes y las decisiones que se tomen en dicho sentido deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes legales, anexando las constancias respectivas a tales actos al presente convenio, a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

DÉCIMA CUARTA: DE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS. - Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre ellas. En caso de que alguna cláusula, párrafo, incisos o enunciado del mismo fuere considerado como inválido, será solucionado por acuerdo de ambas partes, sin perjuicio que la totalidad del clausulado del Convenio conserve su validez y mantenga completa su fuerza y vigor.

DÉCIMA QUINTA: DEL DOLO Y MALA FE. - Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual, lo firman por su libre y espontánea libertad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por esas causas, conjunta o indistintamente. Las partes entienden y están de acuerdo que este Convenio es el único y total entendimiento entre ellas referentes al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho Convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

DÉCIMA SEXTA: DE LA COMPETENCIA. - Para la interpretación, cumplimiento, dudas, controversias y en lo previsto en el presente Convenio, será resuelto por las partes mediante el diálogo, en virtud de que este Convenio es producto de la buena fe de las partes que intervienen en el mismo. Sin embargo, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre interpretación y/o ejecución de lo contenido en el presente Convenio, ambas partes se someten expresamente a solución del conflicto mediante pláticas conciliatorias.

Leído el presente Convenio, las partes sabedoras de su contenido y alcances legales, lo firman en dos tantos al margen y al calce, en unión de los testigos aptos para testificar el presente acto, en la Ciudad de Colima, en el estado del mismo nombre, a los 25 días del mes de febrero de 2022.

POR LA UNIVER

POR EL AYUNTAMIENTO

LIC. GABRIEL HERNÁNDEZ PONCE DIRECTOR GENERAL MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL //C.

Memory Company Company

W July

**y** 



4

## **ACTAS DE CABILDO**

SESION ORDINARIA No. 020 ACTA No. 037 LIBRO I FOJAS 483

#### POR LA UNIVER

M.M. VIOLETA Z. LARIOS DE TORRES GUÍZAR DIRECTORA DE MERCADOTECNIA

#### POR EL AYUNTAMIENTO

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Una vez que fue dado a conocer el proyecto de convenio, hace uso de la voz la **Presidenta Municipal** quien considera que como administración deben generar las condiciones para la capacitación de las y los trabajadores, también ser la apertura para aquéllos jóvenes que también se estén preparando y que puedan hacer sus prácticas aquí en el ayuntamiento, "creo que sería una fortaleza muy grande y además un aprendizaje también que puede fortalecer sus competencias".

Por su parte el **Síndico Municipal** comenta que este convenio viene a fortalecer la administración que encabeza la Presidenta Esther Gutiérrez, viene impulsando lo que es la educación y desde luegó también en sus áreas de cultura y desde luego también es una forma desde luego de poder coordinarse con estas instituciones y desde luego apoyarnos mutuamente, ellos promoviendo lo que tienen en su sistema educativo y nosotros respaldando los jóvenes que van a egresar de sus universidades y de aquéllos profesionales que puedan y quieran realizar sus servicios, sus prácticas. "Es un convenio que da gusto respaldar y desde luego Presidenta felicitar por estos acuerdos y convenios que se buscan con estas instituciones educativas". Es cuánto.

La regidora **Perla Luz Vázquez Montes** manifiesta que sin duda alguna, entre mejor educado esté un pueblo, se tienen más áreas de oportunidad, de un desarrollo sano y de esa forma también se pueden contrarrestar las conductas antisociales; "yo celebro también este convenio Presidenta, queda claro que desde que se inició esta administración está enfocada en ese sentido, a que nuestra ciudadanía Villalvarense, desde nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y hasta los adultos no tenemos límites para seguir preparándonos hay personas de 30, 40 50, 60 años tienen la aspiración de seguirse preparando y así lo han hecho y este convenio viene a fortalecer y a impulsar este deseo de muchas personas en Villa de Álvarez. Felicidades también y por supuesto que me sumo a este trabajo que se va hacer de convenio entre esta administración y la UNIVER. Que sea para bien de los Villalvarenses".

my mogen

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo, **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para la suscripción de un **Convenio de colaboración con la Universidad UNIVER COLIMA.** 

Pasando a otro tema, el Secretario del Ayuntamiento presentó ante el H. Cuerpo Colegiado el proyecto de convenio de colaboración a celebrarse con el Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A.C., el cual se inserta a continuación:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACION PARA FORATALECER LA PARTICIPACION PROFESIONAL EN LA CONSULTORIA Y ELABORACION DE PROYECTOS CONCEPTUALES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2021-2024, ASI COMO PROMOVER LA ACTUALIZACION PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS EN TEMAS URBANOS Y DE ASPECTOS AMBIENTALES, CAPACITACION A DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, PROMOVER ENTRE LOS COLEGIADOS LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, LA C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ASÍ COMO, EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE COLIMA, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.ARQ. OMAR EDEL GONZALEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLEGIO", OBLIGANDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

a).- La disposición de "El H. AYUNTAMIENTO", en ampliar su relación con la sociedad organizada, y encontrar esquemas de participación con los representantes de asociaciones civiles. Solicita la colaboración de "EL COLEGIO" en asuntos relacionados con el desarrollo urbano y obras públicas, como agrupación de profesionistas en esta materia, así como intervención en el comité de directores responsables de obra, promoviendo la capacitación y actualización profesional que les permita elevar su nivel de actuación en la inspección de obras privadas en este Municipio.

b).- Es voluntad de "EL COLEGIO", brindar el apoyo en Proyectos conceptuales, consultoría, participar en comisiones técnicas y otras acciones que "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, solicite en beneficio de la comunidad, con el

compromiso de la práctica de los arquitectos colegiados.

### DECLARACIONES

## I.- DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

1).- Que la personalidad de la C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, el C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ y el C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, como Presidenta Municipal, Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Colima, se encuentra debidamente acreditada con personalidad jurídica suficiente para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo --- de la Constitución Política del Estado de Colima, --- y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

2).- Que el presente Convenio de Colaboración fue aprobado en la --- Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha -----

Que para efectos de este convenio señalan como domicilio el ubicado en J. Merced Cabrera No 5.

### II.- DE "EL COLEGIO"

1).- Declara el M.ARQ. OMAR EDEL GONZALEZ MONTES, ser Presidente de "EL COLEGIO" de Arquitectos del Estado de Colima, A.C., por asamblea celebrada en fecha 14 de Abril de 2020, donde se ratifica la directiva en funciones por el periodo 2020-2022, tal como lo acredita mediante el Acta de Asamblea General del Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A.C., efectuada el 14 de Abril de 2020.

2).- Que es una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida para dar cumplimiento a lo establecido en sus estatutos que tienen por objeto entre otros, representar los intereses generales de sus agremiados, así como prestar servicio social en el territorio nacional.

19

Y







SESION ORDINARIA No. 020 ACTA No. 037 LIBRO I FOJAS 484

3) Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Radio Difusión No 1265, colonia De Los Trabajadores, CP 28067, Colima, Col.

#### III.- CONJUNTA:

1).- Que a efecto de dar cumplimiento a la Carta Magna y con el firme propósito de fortalecer las actividades que se indican a la obra pública, planeación y el desarrollo urbano en el Municipio, a través de la actualización profesional de los actores en estas acciones, para que sean más eficientes y productivos, se coordinan para llevar a cabo el presente convenio y de esa forma el Municipio cuente con más profesionistas certificados en la obra pública, supervisión, peritajes y consultoría.

2).- En atención a los antecedentes y declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes reconocen mutuamente la personalidad con que actúan y se obligan en los términos del presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL COLEGIO" proporcionará un reporte mensual de las actividades, asistencia y apoyos brindados a "EL H. AYUNTAMIENTO" promoviendo entre sus colegiados las acciones de éxito y su participación en las acciones comunitarias.

TERCERA.- "EL COLEGIO" se obliga a hacer extensiva a sus miembros de lo señalado en el presente convenio, para los efectos y fines de actualización profesional y la participación en la planeación y consultoría del desarrollo urbano municipal

CUARTA.- Es conforme "EL COLEGIO" en autorizar que trabajadores de "EL H. AYUNTAMIENTO" de base o confianza, puedan tomar gratuitamente, cursos de actualización profesional en nuestras instalaciones, siempre que sean de programas que ordinariamente son impartidos por "EL COLEGIO"

QUINTA.- "EL COLEGIO" se obliga'a proporcionar todo el apoyo que requiera "EL H. AYUNTAMIENTO" para verificar los informes y documentos que proporcionen los solicitantes.

SEXTA.- "EL COLEGIO" se compromete en este acto a prestar y apoyar a la ciudadanía de escasos recursos, mediante actividades de servicio social relativas a la realización de planos y firma del Director Responsable de Obra, sin costo. Para la realización de dichas actividades, "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Obras Públicas Y Planeación Urbana, será quien aplique el criterio para determinar la persona a quien destinará el apoyo, haciéndose del conocimiento al Regidor del ramo y a "EL COLEGIO".

SÉPTIMA.- Las partes señalan que el presente convenio comenzara a tener vigencia el día de su firma y concluirá el día -----.

OCTAVA.- Los casos no previstos en el presente convenio, serán resueltos en común por "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL COLEGIO".

NOVENA.- Las partes señalan que el presente convenio comenzara a tener vigencia el día de su firma y concluirá el día ------ el día ------

DECIMA.- Los casos no previstos en el presente convenio, serán resueltos en común por "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL COLEGIO".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, lo firman y ratifican de común acuerdo el día ------

POR EL H. AYUNTAMIENTO C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

C. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL COLEGIO M.ARQ. OMAR EDEL GONZALEZ MONTES PRESIDENTE DEL COLEGIO DEL ESTADO DE COLIMA

### TESTIGOS

Finalizada su exposición, hace uso de la voz la **Presidenta Municipal** para informarles a las y los munícipes que ayer tuvieron el honor de que estuvieran aquí, un foro nacional de arquitectos, y tuvieron un evento en lo que es el Teatro Hidalgo,

in Bredann

posteriormente estuvieron aquí en la Plaza de Toros La Petatera, realmente un honor porque es gente muy talentosa porque es gente que está trabajando con un concepto diferente y muy bonito que tiene que ver con el bambú y todo lo que se puede aprovechar y sobre todo construir con el mismo, lo que es muy buena oportunidad para recibirlos, conocerlos, "creo que estuvieron muy contentos, estuvo también el Regidor Roberto Rolón junto con el Arquitecto Juan Carlos Castañeda atendiéndolos y bueno, en este marco y en este foro vamos también a firmar este convenio, porque viene muchísimo a fortalecer nuestra administración, siempre decimos que lo que pueda sumar aquí al Ayuntamiento siempre será bienvenido y por supuesto que el Colegio de Arquitectos para nosotros representa una fortaleza muy grande para todas las actividades que vamos hacer en esta administración y en este periodo".

El regidor Roberto Rolón Castillo manifestó que el día de ayer estuvo aquí en Villa de Álvarez y en Colima, el Presidente de la Unión de Arquitectos con sede en París Francia, esta asociación de arquitectos congrega a 150 países aproximadamente, surge después de la Segunda Guerra Mundial para reconstruir a Europa y hoy un mexicano preside esta asociación y es muy importante para nosotros, porque está muy agradecido por el tiempo que le dedicaron, "celebro también porque los Arquitectos son parte fundamental para el dinamismo de una ciudad y en Villa de Álvarez debemos darle orden, darle rumbo y su punto de vista va hacer trascendental y sobre todo porque estamos en una Comisión de Asentamientos Humanos junto con Sofía y contigo Presidenta, por lo que es algo muy benéfico para los Villalvarenses, la verdad lo celebro, este tipo de acuerdos, este tipo de acciones que hacen que Villa de Álvarez crezca y que nos conozcan en el mundo entero. Gracias".

La **Presidenta** manifiesta sobre todo, que van registrando memoria de todos los foros que hacen y esta memoria la van registrar en Dinamarca donde llevan como todo lo que tiene que ver con el Estado pero sobre todo con la Plaza de Toros por ese recibimiento que se les dio.

El **Síndico Municipal** felicita a la Presidenta y al Regidor Roberto, por esta Asociación de Arquitectos, "me llama mucho la atención donde menciona los aspectos ambientales, yo creo que es importantísimo en nuestro municipio que está en vías de desarrollo, desde luego que se cuide muchísimo los aspectos ambientales, porque la naturaleza finalmente es la que es la más dañada cuando se realiza una

1



**ORDINARIA** 

SESION

020\_\_ ACTA No.\_

485

urbanización sin ningún control, sin planeación. Creo que esto viene a fortalecer desde luego los planes municipales de desarrollo, el plan de obra que estamos próximos a aprobar y desde luego en la opinión este tipo de asociaciones, de esta altura, yo creo que habrá mejores resultados y desde luego servirá para que esta administración de tener mejor capacitados aquí son los responsables de la organización de nuestro municipio. Este tipo de asociaciones es un gusto tenerlos aquí como visita. Felicidades". Es cuánto.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, APROBARON POR UNAMIMIDAD autorizar a la Presidenta Municipal, Síndico y al Secretario del H. Ayuntamiento suscribir el Convenio de Colaboración con el Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A.C.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS PLANTEADOS POR **DEPENDENCIAS.** –

Dando continuidad con la sesión, la Presidenta Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con el desahogo de este punto del orden del día, por lo que en uso de la voz, el Mtro. José Alfredo Chávez González presentó a los munícipes la solicitud de la Licda. Lizet Rodríguez Soriano, Directora del DIF Municipal de Villa de Álvarez, para la celebración de Convenios de colaboración y apoyo a programas institucionales entre el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en dos vertientes, uno en términos donde se solicita llevar a cabo un acuerdo con el INAPAM para que el municipio otorgue un descuento del 50% en pago del impuesto predial a las personas adultas mayores del municipio de Villa de Álvarez que tengan 60 años cumplidos o más y lo acrediten presentando su credencial del INAPAM, este es el planteamiento en términos generales que de alguna manera se viene llevando a cabo en los trámites de la Tesorería municipal, sin embargo es necesario formalizar y ·acreditar el requisito de que se presente la credencial del INAPAM.

Y el segundo convenio que se propone tiene también que ver con el INAPAM, en donde se establece llevar a cabo acciones conjuntas en materia de política pública para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores de acuerdo a lo establecido principalmente en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas

Mayores, en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones locales aplicables en la materia conforme a su planeación y aplicación. Esto es en esencia lo que se establece en estos dos convenios lo cuales quedan sujetos a la consideración de los munícipes.

A continuación hace uso de la voz el regidor Roberto Rolón Castillo para manifestar que está de acuerdo totalmente, "voy aprobar estos convenios con el INAPAM para apoyo de los adultos mayores; yo solamente tengo una duda, si el esposo tiene a nombre su casa y tiene su esposa y el señor fallece y la señora no ha hecho el cambio de nombre de la casa, y no le hacen el descuento porque la casa no aparece a nombre de la persona porque un requisito que pide el Congreso es que la casa esté a nombre de la persona su credencial y el predial ¿cómo ahí qué vamos hacer?".

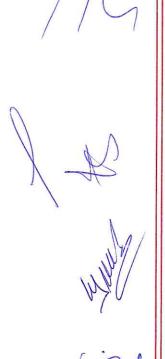
La regidora Karina Marisol Heredia Guzmán respecto al convenio comenta que le parece excelente que se puedan generar mejores condiciones para los adultos mayores en el municipio de Villa de Álvarez, es un sector de la sociedad que necesita mucho apoyo y aquí se ven plasmados, una, la formalización de este aspecto que ya se viene realizando, "nada más en el tema del descuento tengo entendido que aplica una sola vez o para una sola propiedad, entonces en el mismo convenio se vendría formalizando en este mismo sentido, me disculpo por no haber podido leer completo el convenio, nada más eso en específico y sin abundar más ahorita en todas las bondades que tiene en mejorar las condiciones para los adultos mayores, aquí se estaría nada más permitiendo para una sola propiedad en Villa de Álvarez y en el municipio de Colima, y si el INAPAM llevará el control para que sea única y exclusivamente en un solo municipio este beneficio para las personas".

En ese sentido, la regidora **Perla Luz Vázquez Montes** manifiesta lo siguiente: "sé que es algo que se ha venido operando desde hace tiempo y por supuesto que votaré a favor, tengo entendido que es justamente si la persona tiene 5 propiedades solamente va a pagar en donde coincida que está el domicilio de su credencial de elector, una sola, si tiene 5 propiedades por lógica las condiciones económicas le son favorables, sería en una sola, creo que va en ese sentido. Presidenta, yo quise hacer el uso de la voz, creo que una vez más das pruebas de apoyar a quienes más lo necesitan, y hace unos días tuve la oportunidad de que se nos hizo una petición de un adulto mayor que

S. Walk



A.



## **ACTAS DE CABILDO**

SESION ORDINARIA No. 020 ACTA No. 037 LIBRO I FOJAS 486

está en el Hospital Regional, y que le dimos, ahora sí que se hizo una petición al DIF municipal y en ese sentido yo quiero reconocer tu sensibilidad como siempre lo has demostrado que se necesitaba un refugio para este adulto mayor y diste las instrucciones a quien correspondía para que se le diera el apoyo adecuado; entonces indudablemente mi voto será a favor, solamente yo creo que también a veces ocurre que el dueño de la casa no tiene actualizada la credencial de elector y bueno a veces en lugar de que nosotros generemos una satisfacción para los usuarios en ese sentido pareciera que hacemos lo contrario y no es así, por lo que si valdría la pena que se aclarara y mi voto va a favor".

Retomando el uso de la voz, el regidor Roberto Rolón Castillo comenta: "por ejemplo, en este descuento del INAPAM que la casa aparece a nombre de Don José que está casado con Doña María, Don José falleció y Doña María no tiene la propiedad de la casa y su credencial de elector sí coincide, pero no le hacen el descuento que porque por ley tiene que coincidir el dueño de la casa con la credencial y Doña María no ha tenido para hacer el juicio intestamentario, ¿no se pudiera usar el acta de matrimonio como aval para el OSAFIG para que proceda este tipo de apoyo?

La **Presidenta Municipal** responde que es un apoyo, es un apoyo el que se da, "aquí habría que analizar también y sobre todo recuerden que nosotros no podemos violentar la ley, lo que sí podemos hacer es mandar una iniciativa al Congreso para que hagan las modificaciones, ahí sí podemos contribuir, pero bueno que sea la tesorera la que nos precise, por lo que solicito de su autorización para ceder el uso de la voz a la Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel. Los cual es APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acto seguido hace uso de la voz la Licda. Ma. del Carmen Morales Vogel, Tesorera Municipal, para manifestar lo siguiente: "efectivamente cuando tuve conocimiento del convenio la observación que se hizo fue que hace que se complemente con la Ley de Hacienda, no puede quedar en esos términos porque la Ley de Hacienda señala que el descuento se le va dar a la persona que sea propietario y que acredite vivir ahí, entonces no podemos por un lado cumplir con lo que dice la Ley de Hacienda y con por otro lado contar con un instrumento que contraviene lo mismo que dispone la propia Ley de Hacienda".

my Justy

Interviene la regidora Karina Heredia para cuestionar "si esa persona falleció y la otra es mayor de edad y lo acredita no se aplica el procedimiento, ¿tesorería bloquea entonces el número? O si es otro adulto mayor y lleva la documentación, ¿no le aplican el descuento?". A lo que la tesorera responde que no, no se genera el descuento.

La Presidenta Municipal responde que por eso hay que ir al Congreso, "hay que aplicarnos en esto, a la Comisión que le corresponde, ahí tiene una asignatura pendiente podemos transitar en ese sentido y entonces buscar la modificación".

Por su parte la regidora Claudia Rufina Chávez Pizano comenta que en efecto se tiene que hacer la solicitud, previamente el ciudadano tiene que establecer sus documentos bien, "yo creo que el Dif debería de apoyar jurídicamente al ciudadano para que pueda regularizar su estado, si ya falleció la persona, que se ceda la propiedad como debe ser, si es juicio testamentario o intestamentario, creo que en eso el Dif si puede apoyar para que se regularice como tal su estatus; si la propiedad está a nombre de una persona ya falleció pues hay que hacer el trámite y que se adjudique la propiedad eso es lo que legalmente es procedente, pero para otros requisitos, otros trámites debería de apoyar a las personas que no tienen recursos".

El **Síndico Municipal** manifiesta que el tema del convenio es la aprobación, pues de respetar lo que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores ya tiene en la Ley los descuentos que ya estableció el Congreso que ya se aprobaron, "es lo que nos correspondería solamente en este convenio como Ayuntamiento, las particularidades que se han mencionado pues desde luego tienen que observarse en la Ley y le corresponde, le obliga al usuario poder tramitarlas; yo creo que lo que aquí se está solicitando es solamente la aprobación en su caso de este convenio".

La regidora Karina Heredia se refiere a lo que comentaba ahorita la tesorera, que era importante que estuviera homologado el convenio con la legislación, "entonces en ese sentido no sé si se le hizo alguna observación por parte de tesorería para que pudiéramos al momento de aprobarlo, la realidad es que ahorita todos tenemos interés en que se puedan generar estos beneficios, que esto aunque ya se viene aplicando no está formalizado; para que no existan confusiones, porque si la persona tiene más

MAN S.

White



SESION ORDINARIA No. 020 ACTA No. 037 LIBRO I FOJAS 487

propiedades lo cual significa que tiene solvencia económica, pero que ella pudiera decidir entre la que tiene mayor valor aunque no la habite, aunque su credencial tenga otro domicilio o de las particularidades como señalaba la tesorera que se pudiera homologar este convenio, yo estaría a favor nada más con las observaciones que señala la tesorera y sin ningún problema".

La **Presidenta Municipal** manifiesta que ahí no es como opción, es donde vive y tenga la dirección su credencial, es la herramienta que nos permite saber que ahí está la persona.

Habiendo tomado en consideración los comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo APROBARON POR UNANIMIDAD suscribir los convenios de colaboración presentados anteriormente y particularmente al convenio donde se acuerda el apoyo a las personas adultas mayores, hacer las precisiones para que este convenio y sus alcances se apeguen estrictamente a lo que establece la Ley de Hacienda.

A continuación, la **Presidenta Municipal** declara un receso siendo las 9:50 nueve horas con cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión siendo las 10:00 diez horas, haciendo uso de la voz al Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, para continuar con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN EL DÍA y decirles a las y los munícipes que les acompaña en la parte posterior de esta oficina la C. María Esperanza Pérez Arriaga a quien le ha designado como propuesta como Jefa de Área, para que se desempeñe como Procuradora de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes, les comparte su currículum; y le solicita a María Esperanza Pérez Arriaga que pase por favor para que la conozcan.

Acto seguido la C. María Esperanza Pérez Arriaga, hace uso de la voz para presentarse y manifiesta: "soy Licenciada en Derecho tengo conocimientos sobre la violencia de género en contra de la mujer y pues estoy aquí para echarle todas las

A Supplied to the second of th

Mayery in

ganas y apoyar aquí al Ayuntamiento. Soy abogada, soy Licenciada en Derecho, he litigado y tengo conocimiento en el área y materia Civil, familiar y penal, es en lo que me he desempeñado en los últimos años".

Si bien es una facultad de la Presidenta, para poder hacer esta designación, la **Presidenta Municipal** solicita la ratificación del Cabildo, para que precisamente María Esperanza Pérez Arriaga pueda desempeñarse en esta Jefatura de Área como Procuradora de Protección de niñas, niños, y adolescentes.

La regidora Karina Marisol Heredia Guzmán interviene para darle la bienvenida a la Licenciada, "mi voto será a favor si lo someten a votación, creo que la Procuraduría de niñas, niños y adolescentes es una herramienta que tiene el municipio para salvaguardar los derechos de la niñez de todos los Villalvarenses, la verdad es que el compromiso con ellos es muy grande, el tiempo es muy demandante, pero la realidad es que sus satisfacciones también son mayores, en los niños, niñas y adolescentes está nuestro futuro, el futuro de nuestro municipio, la verdad es que no queremos más niños violentados, con situaciones complejas y que muchos de ellos seguramente le tocará a usted estar presente, que cuide la niñez Villalvarense en la toma de este encargo porque al final de cuentas usted se vuelve tutor de todos aquéllos niños que se vuelven más vulnerables, y que sea en la mañana, sea en la tarde o en la madrugada cuando se le solicite usted tendrá que estar presente y acudir. Enhorabuena, que bueno que se une a este equipo del Ayuntamiento para trabajar a favor de la niñez Villalvarense".

La regidora Claudia Rufina Chávez Pizano felicita y agradece por esta iniciativa se dirige a la Licda. Esperanza Pérez para expresarle "sé que tienes experiencia ya lo vi en tu currículum, efectivamente el trabajo para atender a los niños, niñas y adolescentes pues es 24/7 ahí te vas a ir dando cuenta, quiero que veas en mí a una aliada para mejorar las condiciones, la Presidenta la iniciativa que tuvo desde campaña para crear este tipo de beneficios a favor de la niñez Villalvarense yo creo que por el hecho de ser Maestra tiene el impulso, la capacidad y sobre todo la intención de ayudar a los niños, niñas y adolescentes de Villa de Álvarez. Cuenta con nosotros y estamos aquí para ayudar".

C. C.



SESION ORDINARIA No. 020 ACTA No. 037 LIBRO I FOJAS 488

El regidor Roberto Rolón Castillo también la felicita y manifiesta: "es un sector muy vulnerable los niños, niñas y los adolescentes aquí en Villa de Álvarez tenemos cifras que arrojan que hay violencia intrafamiliar, cifras que tendremos ahí que bajarlas, tendremos que trabajar mucho en eso, cuentas con un servidor y también felicito a todo el Cabildo por esta responsable toma de decisión Presidenta, tu propuesta aceptada, la felicito la verdad, estamos a la orden para hacer equipo".

Acto seguido y habiendo tomado en consideración los comentarios vertidos por los integrantes del H. Cabildo Municipal, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la propuesta para nombrar a la C. María Esperanza Pérez Arriaga se desempeñe como Jefa de Área, de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes.

Para finalizar con este temá se hace entrega del nombramiento a la C. María Esperanza Pérez Arriaga con el que se acredita como Jefa de Área, de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, y Adolescentes.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 25 de Febrero del 2022, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

3 1

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL/HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO

Esta hoja de firmas corresponde al acta número 037 de la sesión de cabildo municipal celebrada el día 25 de febrero del 2022.